<u>SE NOTIFICA - AUTORIZA - HACE SABER</u>

Señora Jueza:

Marcela Viviana Voulgaris, DNI.191.622, en mi carácter de Directora de la Escuela Primaria N°4 Distrito Escolar N°9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Karina Mabel Catroagudin, DNI 22849542, en mi carácter de Maestra Secretaria de la Escuela Primaria N°4 Distrito Escolar N°9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Susana Beatriz Ciccalone, DNI 16.583.215, en mi carácter de Directora de Educación Primaria de la Escuela N°2, Distrito Escolar N°9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Rubén Oscar Diaz, DNI 2.595.868, Supervisor Adjunto del Distrito Escolar N°8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Jesica De Mare, DNI 31.774.946, Directora de la Escuela Primaria N°14, Distrito Escolar N°2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; con el patrocinio letrado del **Dr. Santiago** Daniel María Ruiz Rocha TOMO 110 FOLIO 848 CPACF, constituyendo domicilio legal en Moreno 455 piso 8vo E (CABA), Zona de notificación 044, tel: 1150644711, mail santiago.ruizrocha@gmail.com, y electrónico en el CUIL 20264988595, solicitando su vinculación, ante V.S. en autos caratulados: "FEDERACIÓN ARGENTINA DE LESBIANAS Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO -IMPUGNACIÓN-INCONSTITUCIONALIDAD". Expte 133549/2022-0, respetuosamente nos presentamos y decimos:

I.- AUTORIZA

Que, se autoriza al Dr. Martín ZEBALLOS AYERZA T67 F497 CUIT 20241553680, para que lleve a cabo cualquier diligencia que tienda a la prosecución del proceso, tales como compulsar el expediente; tomar vista de las presentes actuaciones; dejar nota en el sistema lex100; presentar escritos; confeccionar, retirar y/o diligenciar cédulas, oficios, mandamientos, testimonios; asistir a audiencias; efectuar desgloses y extraer fotocopias, entre otras.

II.- HACE SABER

Que, por cuestiones de fuerza mayor el **Dr. Santiago Daniel María Ruiz Rocha** no podrá asistir a la audiencia fijada para el día 13 de julio de 2022, a las 11:30, en la Sala de Audiencia Nro. 8 sita en Suipacha 150 de esta Ciudad, por lo que será el Dr. Martín ZEBALLOS AYERZA quien asistirá en su reemplazo.

III.- MANTIENE RESERVA DEL CASO FEDERAL

Se mantiene expresa reserva del caso federal para el supuesto improbable de que las instancias ordinarias no acogieran la acción deducida formal o sustancialmente, conforme a las prescripciones del artículo 14 de la ley 48, a fin de articular oportunamente el recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por violación de los preceptos constitucionales individualizados en esta presentación.

PROVEER DE CONFORMIDAD,
SERÁ JUSTICIA.



Leyenda: 2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Tribunal: JUZGADO N°1 - CAYT - SECRETARÍA N°2

Número de CAUSA: EXP 133549/2022-0

CUIJ: J-01-00133549-5/2022-0

Escrito: SE NOTIFICA - AUTORIZA - HACE SABER

FIRMADO ELECTRONICAMENTE 12/07/2022 10:52:40

RUIZ ROCHA SANTIAGO DANIEL MARIA - CUIL 20-26498859-5